

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de obras de -Modificado nº1 del Proyecto de Reurbanización y renovación de la red de saneamiento en la Plaza de la Paz de Haro (La Rioja)-, cuyo adjudicatario es la empresa Calidad, Organización y Vivienda S.L. (QODA).

Atendido que en el procedimiento aparecen justificadas las razones de interés público que avalan la modificación por las necesidades nuevas y causas imprevistas que se especifican en el mismo.

Redactado por la dirección facultativa de la obra, la empresa Samaniego Arquitectos S.L.P.- el Modificado n.º 1 del Proyecto de Reurbanización y renovación de la red de saneamiento en la Plaza de la Paz de Haro (La Rioja)-.

Atendido que la modificación del contrato de obra supone una variación en más que no supera el 10 por 100 del presupuesto de la obra y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del objeto de la obra o de sus características básicas, tal como se especifica en la Memoria del proyecto modificado.

Vistos los informes económicos, técnicos y jurídicos.

Habida cuenta que el contratista de la obra principal no ha presentado alegaciones en el plazo concedido para ello.

Habida cuenta que el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

Dado que por razones de celeridad, es conveniente que el órgano para contratar sea la Alcaldía-Presidencia.

Visto el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la avocación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas

RESUELVE

1).- Avocar la función de órgano de contratación para la presente resolución.

2).- Aprobar el Modificado n.º 1 del Proyecto de obra de -Reurbanización y renovación de la red de saneamiento en la Plaza de la Paz de Haro-, redactado por la empresa Samaniego Arquitectos S.L.P., por importe de 258.419,59 euros (213.569,91 euros de base más IVA de 44.849,68 euros).

3).- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra por un importe total de 224.645,51 euros (185.657,45 euros de base más 38.988,06 euros de IVA), una vez aplicada la baja, siendo el aumento de 20.384,91 euros (16.847,03 euros de base más 3.537,88 euros de IVA), una vez aplicada la baja, disponiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.637 del presupuesto general, adjudicándolo al contratista de la obra

principal, la empresa Calidad, Organización y Vivienda S.L. (QODA).

4).- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución en dos meses.

5).- Que se le notifique dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 842,35 euros, reajustándolo para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación, en documento administrativo.

6).- Publicar la formalización de la modificación en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.